IEE SONORA

ACUERDO CSSPEN01/2022

POR EL QUE SE CONOCE EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2020-AGOSTO 2021 Y SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL SU APROBACION.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

G L O S A R I O

Comisión	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
Lineamientos	Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
OPLE	Organismos Públicos Locales Electorales
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta de octubre de dos mil quince, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del INE aprobó el Estatuto.

II. Con fecha quince de enero de dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto, por lo cual entró en vigor el dieciocho de enero de ese mismo año.

III. Con fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo CG08/2017, el Consejo General aprobó la incorporación de servidores públicos del Instituto Estatal Electoral al SPEN, conforme a lo establecido en el Estatuto.

IV. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG33/2017 por el que se resuelve la propuesta de la Comisión para designar a los servidores públicos ganadores del concurso público para ocupar plazas, cargos y puestos del SPEN.

V. Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el acuerdo INE/JGE99/2020 por el que se aprueban los Lineamientos.

VI. Que del veintisiete de septiembre al quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2020-agosto 2021, conforme a lo señalado en las circulares INE/DESPEN/028/2021 y INE/DESPEN/051/2021.

VII. Con fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG346/2021 "*Por el que se aprueba la propuesta del Consejero Presidente de integración de las Comisiones Permanentes señaladas en el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora*".

VIII. Con fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós, mediante oficio INE/DESPEN/DPR029/2022, la Directora de Profesionalización del INE remitió a este Instituto Estatal Electoral, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del SPEN del Sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre 2020 al mes de agosto 2021.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Esta Comisión es competente para conocer y aprobar que se presente a consideración del Consejo General el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del SPEN del Sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre 2020 - agosto 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos artículo 41, base V, apartado D de la Constitución Federal; 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 455, 457 y 458 del Estatuto; 10, inciso d), 11, inciso d), 72, y 75 de los Lineamientos; 130 BIS de la LIPEES; y 27 fracción I del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que de conformidad con el artículo 41, base V, apartado D de la Constitución Federal, el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

3. Que conforme a lo señalado por el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de las actividades del INE y los OPLE, contarán con un cuerpo de servidorespúblicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN, que se regirá por el Estatuto.

4. Que el artículo 455 del Estatuto, en lo que interesa, establece que la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida las o los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional.

5. Que el artículo 457 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño incluirá la verificación del cumplimiento de metas individuales y, en su caso colectivas, con indicadores de actividades y/o resultados, así como la valoración de las competencias inherentes a las funciones del cargo o puesto y de los principios institucionales. La evaluación se aplicará anualmente y se obtendrá una calificación trianual ponderada.

6. Que el artículo 458 del Estatuto, establece que la calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño anual será de siete, en una escala de cero a diez.

7. Que el artículo 10, inciso d) de los Lineamientos, señala que corresponderá al Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio.

8. Que el artículo 11, inciso d) de los Lineamientos, señalan que corresponderá a la Comisión conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño.

9. Que el artículo 72 de los Lineamientos, establece que el Dictamen General de resultados anuales se integra por los resultados anuales individuales obtenidos por todas y todos los evaluados e incluye: el periodo evaluado, nombre de la o el evaluado, cargo o puesto de la última adscripción de la o el evaluado, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

10. Que el artículo 75 de los Lineamientos, señala que una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño, en un periodo no mayor a un mes, contados a partir del siguiente día de su aprobación, el Órgano de Enlace, notificará a las y los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente: la fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño, y la fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de resultados individuales anual en el sistema.

11. Que el artículo 130 BIS de la LIPEES, señala que las Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral contarán con la atribución de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.

12. Que el artículo 27, fracción I del Reglamento Interior, establece entre las atribuciones de esta Comisión, garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del servicio, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Estatuto.

Razones y motivos que justifican la determinación

13. Que con fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós, mediante oficio INE/DESPEN/DPR029/2022, suscrito por la Directora de Profesionalización del INE, remitió a este Instituto Estatal Electoral el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del SPEN del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de dos mil veinte al

mes de agosto de dos mil veintiuno, señalando que dicho Dictamen General, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio, sea sometido a la aprobación del Órgano Superior de Dirección de este OPLE, a más tardar el veintiocho de febrero del presente año.

En este sentido, acorde con las disposiciones normativas expuestas, y el oficio de referencia, resulta conducente que las y los integrantes de esta Comisión conozcan el citado Dictamen General de Resultados, con la finalidad de someterlo a aprobación del Consejo General, para su discusión y eventual aprobación, en términos del Anexo Único que seanexa y que forma parte integral del presente Acuerdo.

14. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, apartado D de la Constitución Federal; 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 455, 457 y 458 del Estatuto; 10, inciso d), 11, inciso d), 72, y 75 de los Lineamientos; 130 BIS de la LIPEES; y 27 fracción I del Reglamento Interior, esta Comisión emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba que se someta a consideración del Consejo General, para su aprobación, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre 2020 - agosto 2021, en términos del AnexoÚnico que se anexa y que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica para que remita el presente Acuerdo al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, para que presente a consideración del Consejo General la solicitud planteada, en términos de las atribuciones conferidas por los artículos 122, fracción IV de la LIPEES y 10 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN en sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de febrero del año dos mil veintidós, ante la Secretaria Técnica con quien actúa y da fe.- **Conste.-**

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Presidenta de la Comisión
Permanente de Seguimiento al SPEN

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral integrante de la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN

Dr. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral integrante de la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN

Mtra. Adriana Barreras Samaniego
Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN

Esta hoja pertenece al Acuerdo CSSPEN01/2022 denominado "POR EL QUE SE CONOCE EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2020-AGOSTO 2021 Y SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL SU APROBACION", aprobado por la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de dos mil veintidós.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Calificación final	Nivel de desempeño
Acosta Murillo Jesús Antonio	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Sonora	10.000	10.000	N/A	10.000	Sobresaliente
Neri Rodríguez Héctor	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Sonora	8.000	6.400	7.666	7.260	Suficiente
López Oroz Rafael Antonio	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Sonora	10.000	10.000	N/A	10.000	Sobresaliente
Quiroz Medrano Jesús Manuel	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Sonora	10.000	10.000	N/A	10.000	Sobresaliente
Leyva Vieira Jesús Manuel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Sonora	7.000	6.400	N/A	6.580	No aprobatorio
Valdivia Alvarado Ricardo Amilcar	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Sonora	10.000	10.000	N/A	10.000	Sobresaliente